



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN N° 082-2024-MDJM-OGAF

Jesús María, 10 de junio de 2024

VISTOS:

La solicitud con Documento N° 2024-07709, de fecha 16 de abril de 2024, de la administrada JOHANNA PAOLA RODRIGUEZ ALVA; Memorandum N° 141-2024-MDJM-OGAF-OTIC, de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación; Informe N° 098-2024-MDJM-OGAF-OCC, de fecha 30 de abril de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos; y el Informe N° 329-2024-MDJM-OGAF-OT, de fecha 06 de junio de 2024, de la Oficina de Tesorería y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que reforma la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al T.U.O de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S N° 156-2004-EF, del Código Tributario y, supletoriamente, por la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas en el ente rector;

Que, mediante Resolución N° 116-2021-MDJM-GA, de fecha 26 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-MDJM-GA denominada "Normas para la devolución de dinero por pago indebido y/o exceso de la Municipalidad Distrital de Jesús María" que tiene como objetivo establecer el procedimiento de devolución de pagos indebidos o en exceso referido a obligaciones tributarias y no tributarias, en observancia de la norma específica de la materia y complementando el actuar de la administración;

Que, mediante el Documento N° 2024-07709, de fecha 16 de abril de 2024, de la administrada JOHANNA PAOLA RODRIGUEZ ALVA, identificada con DNI N° 41638465, requiere la devolución de dinero por pago efectuado el 03 de abril de 2024 por concepto de taller de natación y pre english del presente año, siendo que por motivos de inconvenientes en su aplicativo del Banco Interbank se generó un doble pago, motivo por el cual solicita la devolución del pago en exceso realizado ante la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante el Informe Técnico N° 10-2024-MDJM-OGAF-OTIC-DDAU, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Memorandum N° 141-2024-MDJM-OGAF-OTIC, de la misma fecha, emitido por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, comunica que la solicitud presentada por la administrada JOHANNA PAOLA RODRIGUEZ ALVA, se verifica en la plataforma de pagos en línea de la alumna Macarena Chang Rodríguez fue inscrita en los mismos talleres 02 veces con los importes de S/ 100.00, S/ 150.00 y, nuevamente por S/ 250.00;

Que, mediante Informe N° 098-2024-MDJM-OGAF-OCC, de fecha 30 de abril de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informa que no tiene acceso a ninguna plataforma digital de pagos y/o cuentas corrientes de la entidad, por lo que no puede validar la procedencias de los ingresos a que administrado corresponde, no obstante, recomienda que se proceda con la devolución en función al informe que emita la Oficina de Tesorería;

Que, mediante Informe N° 329-2024-MDJM-OGAF-OT, de fecha 06 de junio de 2024, la Oficina de Tesorería informa que ha realizado la verificación de los pagos realizados por JOHANNA PAOLA RODRIGUEZ ALVA,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

validándose la duplicidad de pago de ingresos de la plataforma de NIUBIZ, los depósitos a caja de la Municipalidad por el importe de S/ 250.00 el día 03 de abril de 2024, y los importes de S/ 150.00 y S/ 100.00 el día 04 de abril de 202, adjuntándose el reporte de operaciones por cajero – comprobante N° 3386385 como cliente virtual para la inscripción del taller de natación y pre english a nombre de su menor hija Macarena Chang Rodríguez, asimismo expresa que la administrada sí cumple con los requisitos para la devolución del monto de S/ 250.00 , cuyos lineamientos y procedimientos se encuentran estipulados en el numeral 6.2 Disposiciones Generales y 7.2.2 Devolución de deudas no tributarias, literal c) de la Directiva N° 002-2021-MDJM-GA;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.8 de la Directiva N° 002-2021-MDJM-GA, se indica que la devolución se registrará en el SIAF y partida presupuestal de ingresos indicados por la Oficina de Contabilidad y Costos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7.2.2.1 y 7.2.2.2 de su numeral 7.2.2. sobre Devolución de Deudas No Tributarias del mismo cuerpo normativo, respecto al cumplimiento de los requisitos básicos para la devolución, las unidades orgánicas involucradas brindan opinión favorable a su cumplimiento;

Que, según lo dispuesto en el numeral 7.2.2.3 Emisión de la Resolución, una vez la Oficina de Tesorería informe respecto a la conformación del pago correspondiente, la Oficina General de Administración y Finanzas procede a su evaluación y de ser conforme, procede a la emisión de la resolución para la devolución de dinero;

Que, según lo dispuesto en el numeral 78.30 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 692-2023-MDJM, de fecha 19 de julio de 2023, se establece que la Oficina General de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones "(...) 78.30. Emitir Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia (...)";

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus funciones conferidas a la Oficina General de Administración y Finanzas y contando con el visto bueno de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de la señora JOHANNA PAOLA RODRIGUEZ ALVA, identificada con DNI N° 41638465, por el importe S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 Soles), en atención a lo indicado en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el pago indicado en el artículo precedente, se realice de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, y su financiamiento mediante recursos propios de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad y Costos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Oficina General de Administración y Finanzas